

TEMUCO, 26 JUL. 2017

RESOLUCION EXENTA 3381

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°s049 de 2011 y 314 de 2010, y Resolución Exenta N°1610 de 2010,

CONSIDERANDO

Lo solicitado por la Coordinadora de Promoción y Difusión de Carreras, Sra. Pilar Zugarramurdi Juanicotena, en Memorándum N° 050/2017, de fecha 25 de Julio de 2017.

RESUELVO

APRUÉBASE contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 27 de Junio de 2017 entre **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT.: N°87.912.900-1**, representada por don **Hernán Fuentes Salgado, Vicerrector de Administración y Finanzas**, ambos domiciliados en **Avenida Francisco Salazar N°01145 de TEMUCO** en adelante "el arrendador o UFRO", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, Corporación autónoma de Derecho Público, Rut N° 70.777.500-9, representada por su Directora doña **Ninoscka Zencovich Burdiles**, Ingeniero Civil Informática, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N°0195, en adelante "el arrendatario o UNAP", todos mayores de edad, exponen que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de stand y/o espacio libre:

PRIMERO: Que la UFRO dispone de un inmueble ubicado en Francisco Salazar 01145 la ciudad de Temuco, en donde se desarrollará el evento denominado "FEDSUR, Feria de Educación", los días 04, 05, y 06 de octubre del año 2017.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Universidad de la Frontera da en arrendamiento a la Universidad Arturo Prat Sede Victoria el stand número 04, emplazado en el referido inmueble.

El fin del espacio arrendado es exclusivamente para promoción de la Universidades participantes durante el desarrollo de la Feria.

TERCERO: La renta de arrendamiento del stand asciende a la suma de \$500,000.- (quinientos mil pesos), exento de IVA.

CUARTO: El presente contrato de será de plazo fijo, y su vigencia se limitará a los días 04, 05, y 06 de octubre de 2017, fecha de realización de la Feria.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEXTO: La personería de doña Ninoscka Zencovich Burdiles para comparecer a nombre de la Universidad Arturo Prat, emana de Decreto Exento N° 581 de fecha 02 de junio del 2011, instrumento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias en poder de cada parte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



HERNAN FUENTES SALGADO
VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Vicerrectoría Administración y Finanzas
- Oficina Activo Fijo
- Coord. de Promoción y Difusión de Carreras
- División Operaciones Financieras

| | |
|----------------------------|--------------|
| UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA | |
| Contraloría Universitaria | |
| TOMA DE RAON | |
| Recepción Legalidad | 01 AGO. 2017 |
| Recep. Contralor Interno | 01 AGO. 2017 |
| Fecha T Razón | 01 AGO. 2017 |
| Firma | |